# CONTRATO DE OBRA No. 25

Entre los suscritos a saber, de una parte MARCO FIDEL GUTIÉRREZ CRUZ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 19260087 expedida en Bogotá quien obra como rector(a) ordenador(a) del gasto del COLEGIO SAN AGUSTÍN I.E.D., nombrado (a) mediante Resolución No. 297 Del 04 De Febrero De 2011., debidamente facultado(a) para contratar de conformidad con lo establecido en el manual de contratación de la I.E.D aprobado por el Consejo Directivo, para la vigencia actual Ley 715 de 2001, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y de otra parte NEIL JOHAN RODRÍGUEZ GONZALEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 80068814 quien obra en su propio nombre, y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de conformidad con los estudios y documentos previos para la vigencia 2024 y con base en las siguientes CONSIDERACIONES:

JUSTIFICACION JURIDICA: La presente contratación se realiza en un proceso de selección de régimen especial, debido a la necesidad del colegio de desarrollar la actividad descrita en el objeto. El presente contrato de obra se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 715 de 2001, reglamentado por el Consejo Directivo, donde se prevé la contratación menor o igual a veinte (20 smmlv) salarios mínimos mensuales legales vigentes

CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN: En virtud de lo expuesto, el presente contrato se regira por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA 1. - OBJETO DEL CONTRATO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA DEL COLEGIO SAN AGUSTÍN I.E.D., INCLUYE MAMPOSTERÍA, CERRAJERÍA, ELÉCTRICO, ORNAMENTACIÓN Y VARIOS. TIPO BOLSA HASTA EL AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS.; de acuerdo con la oferta presentada por EL CONTRATISTA y detallada así:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANT | UND. DE MEDIDA | VR UNITARIO | VR. TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Mantenimiento de mesa de ping pong con soldada de partes desprendidas, suministro de tornillos y tuerca, | 1 | Unidad | $ 45.553 | $ 45.553 |
| 2 | Mantenimiento y reparacion de juegos de futbolines incluyendo ajuste de partes desprendidas de tornillos, suministro de maderas de soportes faltantes | 1 | Unidad | $ 56.942 | $ 56.942 |
| 3 | Reparacion y ajuste de juegos ranas incluyendo suministro de tornillos maderas faltantes, pegada de paños desprendidos en: cuarto de deportes | 1 | Unidad | $ 27.953 | $ 27.953 |
| 4 | Desinstalacion con suministro e intalacion de entamborado o triplex de 5mm expesor por 86 cm de ancho x 2,01 mtrs alto puerta madera aula 206 | 1 | Unidad | $ 339.578 | $ 339.578 |
| 5 | Duplicados de llaves para: chapa; bibliobanco; candado; archivadores; gavinetes etc…ref: con (2) copias los duplicados se realizaran con llaves flexon amarilla 1000 sh mando derecho y mi 1500 ma, 2031 1079s 1005 1003, 1066 1075, 1078, 1081, 1051, 1520 calidad alta y todas necesarias acordes a las necesidades de la institucion mas mantenimiento de candados de puertas y muebles: lavado en gasolina y grafitado | 1 | Unidad | $ 4.555 | $ 4.555 |
| 6 | Deinstalacion de chapas con suministro de cambio guardas con (4) duplicados e instalacion mas matenimiento: lavado en gasolina y grafitado | 1 | Unidad | $ 25.883 | $ 25.883 |
| 7 | Instalacion de chapa de seguridad marca yale ref: 170 de pestillo con todos sus accesorios | 1 | Unidad | $ 16.565 | $ 16.565 |

## CONTRATO DE OBRA No. 25

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 8 | Servicio de mantenimiento de chapas: se desmontará la chapa, cilindros, tambor, guardas, contra guardas y resortes, los cuales se lavarán con tinner, se sustituirán o cambiaran todas las piezas guardas contra guardas, resortes y si fuese necesario se cambian tambores o cilindros esto estara incluido en el mantenimiento ademas se hará grafitado e instalación correspondiente entregandose con (3) copias llaves y su respectivo identificador del color correspondiente dependiendo la zona marcado. | 1 | Unidad | $ 16.565 | $ 16.565 |
| 9 | Suministro e instalacion de chapas de seguridad marca yale ref: 170 de pestillo con 1/4 de mariposa interna con todos sus accesorios | 1 | Unidad | $ 135.624 | $ 135.624 |
| 10 | Suministro e instalacion de chapa para muebles rodantes o dvd marca yale ref f500 | 1 | Unidad | $ 68.330 | $ 68.330 |
| 11 | Desistalacion suministro e instalacion de chapas marca yale ref: f6700 para bibliobancos y muebles para tablets con todos sus | 1 | Unidad | $ 68.330 | $ 68.330 |
| 12 | Suministro de identificador de llaves ref: (ht80251) de plastico colores, verde, azul y negro x 100 unidades | 1 | Unidad | $ 45.553 | $ 45.553 |
| 13 | | 1 | Unidad | $ 34.556 | $ 34.556 |
| 14 | Suministro e instalacion de chpa yale lock ref: 570: estas chapas seran instaladas archivador metalico vertical de 4 gavetas | 1 | Unidad | $ 45.553 | $ 45.553 |
| 15 | Suministro e instalacion de chapa para vidrio yale ref 560 : con 4 copias cada una, estas seran ubicadas en las carteleras de pagaduria coordinaciones y carteleras de publicaciones | 1 | Unidad | $ 45.553 | $ 45.553 |
| 16 | Desinstalacion e instalacion tubo led de 32w slim de 2x48 para lamparas t8 marca philips, silvania; karlux. "tubo suministrado por la institucion" | 1 | Unidad | $ 10.353 | $ 10.353 |
| 17 | Suministro e instalacion tubo led de 32w slim de 2x48 para lamparas t8 marca philips, silvania; karlux. tubo suministrado por el contratista | 1 | Unidad | $ 31.059 | $ 31.059 |
| 18 | Desinstalacion e instalacion de lamparas hermeticas t8 36w slim led de 2x32 "lampara suministrada por la institucion" | 1 | Unidad | $ 41.412 | $ 41.412 |
| 19 | Suministro, desinstalacion de antiguas e instalacion de lamparas hermeticas t8 36w slim led de 2x32 "lampara suministrada por el contratista" | 1 | Unidad | $ 139.766 | $ 139.766 |
| 20 | Desinstalacion y reubicacion de reflectores incluye; suministro tubo electrico de 1 a 42 ml ,punto de conexión en caja de tacos; cable de 1 a 42ml, mas suministro e instalacion de taco 50amp en caja de tacos que designe la institucion | 1 | Unidad | $ 225.695 | $ 225.695 |
| 21 | Suministro e instalacion de reflectores led 200w incluye; suministro tubo electrico de 1 a 42 ml ,punto de conexión en caja de tacos; cable de 1 a 42ml, mas suministro e instalacion de taco 50amp en caja de tacos que designe la institucion | 1 | Unidad | $ 508.332 | $ 508.332 |
| 22 | Desinstalacion con suministro e instalacion de panel led redondo 18w | 1 | Unidad | $ 27.953 | $ 27.953 |
| 23 | Desinstalacion con suministro e instalacion de panel led redondo 24 w | 1 | Unidad | $ 39.341 | $ 39.341 |
| 24 | Desinstalacion con suministro e instalacion de panel led redondo 36w | 1 | Unidad | $ 56.942 | $ 56.942 |

## CONTRATO DE OBRA No. 25

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 25 | Desinstalacion con suministro e instalacion de caja 5800 | 1 | Unidad | $ 20.706 | $ 20.706 |
| 26 | Desinstalacion con suministro e instalacion de interruptor doble | 1 | Unidad | $ 36.236 | $ 36.236 |
| 27 | Desinstalacion con suministro e instalacion de interruptor sencillo | 1 | Unidad | $ 25.883 | $ 25.883 |
| 28 | Instalación de bombillos 9w oficinas rectoria, sala de juntas | 1 | Unidad | $ 5.694 | $ 5.694 |
| 29 | Desintalacion con suministro e instalacion de toma corriente levinton | 1 | Unidad | $ 22.607 | $ 22.607 |
| 30 | Suministro e instalación (1mtr) de tubería mt 1/2" incluyendo accesorios, cableado electrico, o cableado de audio | 1 | Unidad | $ 90.071 | $ 90.071 |
| 31 | Desinstalacion con suministro e instalacion de cornetas o bafle interperie yamaky bc-725t de 4,5" 30w para sonido cambio de clase | 1 | Unidad | $ 508.332 | $ 508.332 |
| 32 | Suministro e instalacion de balastra transformador driver para lamparas led 8w-18w | 1 | Unidad | $ 16.565 | $ 16.565 |
| 33 | Suministro e instalacion de balastra transformador driver para lamparas led 8w-20w | 1 | Unidad | $ 20.706 | $ 20.706 |
| 34 | Suministro e instalacion controlador de transformador balastra para lámpara led 8w-24 | 1 | Unidad | $ 22.777 | $ 22.777 |
| 35 | Desinstalacion con suministro e instalacion de piso en madera caseta parquedero de 1mt x 1 mt | 1 | Unidad | $ 279.531 | $ 279.531 |
| 36 | Suministro y aplicación de mortero o pañete a huecos en piso,techo, cajas de inspeccion, muros 1m2 | 1 | Unidad | $ 45.553 | $ 45.553 |
| 37 | 1ml de selle de dilataciones, grietas o fisuras en cubierta terraza con resane con imprimante de sika y sika mortero asi: una vez identificadas las grietas, realizar el repelle con amoladora eléctrica portátil a dimensiones de mínimo 1cm de dilatación por máximo 0,8 cm de profundidad en inclinación promedio de 45º, limpieza de inmpurezas con barrido, para luego henchir con mortero impermeabilizante, despues se aplicara aplicara producto impermeable elastico de fibras y por ultimo se aplicar emulsion asaltica en pintura acrilica a dos serealizo el rezane para dar terminado y no filtraciones en placa de transito no frecuente. | 1 | Unidad | $ 13.694 | $ 13.694 |
| 38 | Resane con mortero a dilataciones 1ml sobre canales, emboquillado a piso , ladrillos de pared, techo, cajas de inspeccion, muros | 1 | Unidad | $ 11.388 | $ 11.388 |
| 39 | Resane con mortero huecos 2ml sobre piso, cajas de inspeccion, muros. | 1 | Unidad | $ 34.165 | $ 34.165 |
| 40 | Suministro e instalacion de ladrillo prensado con mortero a huecos donde sean desprendido o falten | 1 | Unidad | $ 9.318 | $ 9.318 |
| 41 | Ajuste de toma suelta en aulas con suministro de tornilleria donde sea necesario | 1 | Unidad | $ 5.694 | $ 5.694 |
| 42 | Ajuste de tuberia galvanizada con abrazadera y suministro de chazo o abrazadera donde sea necesario | 1 | Unidad | $ 16.565 | $ 16.565 |

## CONTRATO DE OBRA No. 25

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 43 | Arreglo de blackout o cortina enrrollable en aulas bachillerato, se deben arreglar partes como: (1) pege del pvc o blakout al rodillo; cambio de partes como (2)cadenilla,(3) conectores plasticos (4) soportes laterales (5)soporte de control enrrollable, (6)tornillos,chazos, (7)bases de fijacion, (8) accesorios y demas. nota: los blackout o cortinas solo tienen para arreglar uno o dos elementos cada una. precio éstimado maximo por elemento $20.000 + iva | 1 | Unidad | $ | 20.706 | $ | 20.706 |
| 44 | Instalacion de telon para video beam | 1 | Unidad | $ | 31.059 | $ | 31.059 |
| 45 | Instalacion con suministro de chazos de anclaje para cuadros, extintores, gavinetes, porta candados, aldabas, flanches, platinas melalicas, etc…… | 1 | Unidad | $ | 11.388 | $ | 11.388 |
| 46 | Suministro e instalacion de tapa registro de 15*15 plastica | 1 | Unidad | $ | 16.565 | $ | 16.565 |
| 47 | Suministro e instalacion chazos de anclaje para perfileria metalica instalada en placa de concreto | 1 | Unidad | $ | 11.388 | $ | 11.388 |
| 48 | Suministro e instalacion de manija galvanizada para puertas metalicas o de madera entre (10.7cm y 12.5cm) | 1 | Unidad | $ | 27.953 | $ | 27.953 |
| 49 | Suministro e instalacion de manija metalica para puertas metalicas bibliobancos aulas de (35cm largo) | 1 | Unidad | $ | 44.518 | $ | 44.518 |
| 50 | Instalacion con suministro de tornillo y chazo para gabinetes metalicos de extintor de 20 lb | 1 | Unidad | $ | 16.565 | $ | 16.565 |
| 51 | Suministro e instalacion de tornillos de 1/2 con chazo en piso parque infantil para evitar que se levante la platina | 1 | Unidad | $ | 5.694 | $ | 5.694 |
| 52 | Desintalacion de parlante interperie en zonas de preescolar y bachillerato a mas o menos 5 y 8 metros de altura | 1 | Unidad | $ | 56.942 | $ | 56.942 |
| 53 | Reforzamiento cabinas donde se encuentran parlantes del sonido escolar con (4) varillas de 1" la cual ira anclada soladada a pared y barandas cada varilla tendra una longitud entre 50cm a 1m largo cada una. | 1 | Unidad | $ | 135.624 | $ | 135.624 |
| 54 | Levantar y pegar tapete paque infantil con boxer 1 m2 | 1 | Unidad | $ | 16.565 | $ | 16.565 |
| 55 | Corte de varilla sobresalidas en piso patos | 1 | Unidad | $ | 11.388 | $ | 11.388 |
| 56 | Suministro e instalacion de seguro o cerrojo punto rojo con seguro para ventana en aluminio | 1 | Unidad | $ | 20.706 | $ | 20.706 |
| 57 | Retiro de 1 viaje de escombro a lugares autorizados | 1 | Unidad | $ | 362.355 | $ | 362.355 |
| 58 | Elaboracion con perforacion hueco de 1/2" con broca para insertar pasadores a piso | 1 | Unidad | $ | 16.565 | $ | 16.565 |
| 59 | Reforzamientos con soldadura con (1) cordones de soldadura de 5cm a (1) visagras en rejas, puertas, portones entre platina del marco y la lamina de puerta con equipo mig ,tic , terminacion con pintura en aceite azul español a 2 manos, no se acepta soldadura de equipo mma o de electrodo | 1 | Unidad | $ | 34.165 | $ | 34.165 |
| 60 | Suministro e instalacion de (1) bisagra tipo piston (2) piezas para rejas, puertas, portones metalicos con cordon de soldadura de 8cm entre la platina del marco y lamina de puerta con equipo mig,tic terminacion con pintura en aceite azul español a 2 manos. no se acepta soldadura de equipo mma o de electrodo | 1 | Unidad | $ | 34.165 | $ | 34.165 |

## CONTRATO DE OBRA No. 25

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 61 | Arreglo y ajuste con soldadura con refuerzo en platina de 2mm expesor x 2" ancho x tiras de 80cm largo y aplicación de grasa en visagras de puerta parqueadero,no se acepta soldadura de equipo mma o de electrodo | 1 | Unidad | $ 39.341 | $ 39.341 |
| 62 | Reforzamientos en cordon de 15cm con soldadura en contorno de los (4) tubos de postes en cancha de baloncesto mas instalacion de (2) platina de 2mm expesor x 2" ancho x tiras de 80cm largo en postes para reforzamiento con equipo mig,tic terminacion con pintura en aceite blanco mate a 2 manos no se acepta soldadura de equipo mma o de electrodo | 1 | Unidad | $ 67.295 | $ 67.295 |
| 63 | Suministro e instalacion de bisagras tipo perno, omegas libro en puertas portones rejas armarios muebles rodantes cajones dvd, con soldadura, tornillos, remache. | 1 | Unidad | $ 34.165 | $ 34.165 |
| 64 | Reforzamiento en bisagras con soldadura, tornillos, remache, tipo: perno, omegas, libro, en puertas, portones, rejas, armarios, muebles rodantes, cajones dvd, . | 1 | Unidad | $ 34.165 | $ 34.165 |
| 65 | Suministro e instalacion de canaleta metalica cal 24 para aguas lluvias con la siguiente medida alto(10cm)xlargo(4,30m)xancho(30cm): nota:la canaleta queda 24cm de ancha libres y aletas de 3cm en cada lado con desnivel 3% empieza en (10cm) alto y termina en (14cm) de alto en inicio rampa de bachillerato | 1 | Unidad | $ 361.320 | $ 361.320 |
| 66 | Reparacion o arreglo con (4) puntos de soldadura a rejas, mallas, angulos de jardineras, barandas, puertas ventanas, sueltas con equipo mig,tic terminacion con pintura en aceite color similar al reparado a 2 manos no se acepta soldadura de equipo mma o de electrodo | 1 | Unidad | $ 22.777 | $ 22.777 |
| 67 | Ajuste de reja suelta incluye chazo perno, soladadura | 1 | Unidad | $ 34.165 | $ 34.165 |
| 68 | Suministro e instalación con soldadura de aldaba, cerrojo o armella de 1/2", 1" , 2" en pared, puerta, rejas para instalar candados | 1 | Unidad | $ 45.553 | $ 45.553 |
| 69 | Puntos de soldadura y pintura para puertas, peinaso, marcos, visagras y soportes de chapas : se realizará con equipo mig , tic para lamina incluyendo todo lo relacionado el pulido , masille y pintura del mismo tono y color de la parte afectada de acuerdo a las necesidades de la institución o al inventario suministrado. no se acepta soldadura de equipo mma o de electrodo | 1 | Unidad | $ 34.165 | $ 34.165 |
| 70 | Puntos de soldadura y pintura para puertas chapas baloneras: se realizará con con equipo mig , tic para lamina incluyendo 2 puntos de soldadura por cada chapa en tuerca y adicional de instalara l con remache para que la guia llegue a tope o segure todo lo relacionado el pulido , masille y pintura del mismo tono y color de la parte afectada de acuerdo a las necesidades de la institución o al inventario suministrado, no se acepta soldadura de equipo mma o de electrodo | 1 | Unidad | $ 34.556 | $ 34.556 |

## CONTRATO DE OBRA No. 25

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 71 | Suministro e instalacion de pasador metalico de puertas con su respectiva aldaba, cerrojo o armella | 1 | Unidad | $ 45.553 | $ 45.553 |
| 72 | Suministro e instalacion de pasador de piso metalico para puertas con su respectiva aldaba, cerrojo o armella | 1 | Unidad | $ 45.553 | $ 45.553 |
| 73 | Ampliación de aldabas porta candado con pintura en aceite incluye instalacion de nuevas si es necesario | 1 | Unidad | $ 22.777 | $ 22.777 |
| 74 | Adaptacion de tubo 2" para tubo de 2" 1/2 con incrustracion y pasador ajustable de diferentes diametros de 20cm a 1m dentro del tubo metalico para insertar postes de voleyvol | 1 | Unidad | $ 112.848 | $ 112.848 |
| 75 | Desintalacion con suministro e instalacion de puerta lamina galvanizada calibre 18 (1,15mm) con marco metalico de baño de 1,60 mtrs alto 0,57cm ancho terminacion en pintura de aceite color azul español baños | 1 | Unidad | $ 508.332 | $ 508.332 |
| Subtotal | $ 5.560.306 | IVA | $ - | Vr. Total de la Bolsa | $ 5.560.306 |

CLÁUSULA 2. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato corresponde a la suma de: Veinticinco Millones Ochocientos Noventa y Un Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro Pesos M/Cte ($ 25.891.554), incluidos todos los impuestos, tasas o contribuciones para satisfacer las necesidades anunciadas, el cual será liquidado al finalizar el tiempo estimado de ejecución o cundo se acabe el presupuesto, lo que primero ocurra.

CLÁUSULA 3. - FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado a través de transferencia electronica, a nombre del primer beneficiario (Contratista) en Un (1) solo pago dentro los diez (10) días hábiles siguientes o las actas parciales que se generen entre EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato con la respectiva certificación de recibido a satisfaccion y/o ingreso a almacen. Adicionalmente deberá presentar: a) planilla de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL) de los meses en el cual se ejecuto el contrato, la cual deberá cumplir las previsiones legales de la resolución 209 de 2020 de la UGPP. Por la cual de adopta el esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales, conforme a su actividad económica. y demas disposiciones legales vigentes frente al tema.. b) Presentación de factura(s) o documento equivalente. c) Certificación bancaria a nombre del contratista con expedición no mayor a tres (3) meses.

PARAGRAFO 1o. Dicha información será verificada por parte del supervisor del contrato y se procedera a dar visto bueno para el tramite de la cuenta. EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos de pago.

PARAGRAFO 2o: En el evento que EL CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, la IED no lo tramitara mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo de la IED

CLÁUSULA 4. -DURACIÓN. El plazo para la ejecución del contrato será de (2) Dos Meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio con el previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra.

CLÁUSULA 5. -DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones:

5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.

## CONTRATO DE OBRA No. 25

5.4 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.
5.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
5.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
5.7 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los; recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

5.8 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA 6. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las obligaciones que tiene a su cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estado General de Contratación de la Administración Pública le corresponde al contratista:

6.1 Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas.
6.2 Acreditar la afiliación, pago y planilla al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado mediante el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para cada uno de los respectivos pagos que se estipulen en el presente contrato.
6.3 Responder por el pago de los tributos que se causen o llegasen a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar.
6.4 Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas.
6.5 Conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
6.6 Presentar con la propuesta: el Rut actualizado, Rit, Cámara de Comercio Renovada y vigente, Fotocopia de la Cédula del Representante Legal, Afiliación y pago de Seguridad Social (salud – pensión – ARL).
6.7 Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la Entidad, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
6.8 Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la Entidad, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
6.9 Observar la política medioambiental del Gobierno Distrital y Nacional.
6.10 Cumplir con la normativa vigente en materia de salud expedida por el Ministerio Nacional de Salud y Protección Social y demás autoridades competentes y ser responsable de los protocolos de bioseguridad necesarios en todas las actividades de acuerdo con la emergencia sanitaria generada por la pandemia de la COVID 19 y así como los demás protocolos relacionados y exigidos legalmente en el momento de ejecución del contrato.
6.11 Mantener al CONTRATANTE libre de responsabilidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por los daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del Colegio, ocasionados por EL CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

6.12 Contar con una línea telefónica fija o una línea celular y garantizar su atención oportuna a los requerimientos por parte del colegio las cuales deberán estar habilitadas y operadas por personal idóneo que reciba y brinde solución a la novedad que se presente sobre ejecucion del contrato.
6.13 Supervisar al personal presentado para la ejecución del contrato, con el fin de garantizar el buen desarrollo de las actividades contratadas, identificando oportunamente las anomalías que se presenten y efectuar los correctivos en el menor tiempo posible.

6.14 Cumplir con el pago oportuno de la remuneración del personal vinculado y pagar o verificar según el caso los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, o las personas vinculadas al contratista mediante Contrato de Prestación de Servicios, al igual que de los aportes parafiscales (Cajas de Compensación, SENA e ICBF), salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos a los que tengan derecho sus empleados o contratistas de conformidad con las normas laborales y/o contractuales.
6.15 Ejecutar el contrato en condiciones de calidad y oportunidad, de conformidad en lo previsto en los estudios previos y propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato.
6.16 Cumplir estrictamente con el cronograma, horarios y días que establezca el CONTRATANTE para la entrega objeto de la contratación.
6.17 Las demás obligaciones que se deriven de los términos referencia, la propuesta y de la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA 7. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

7.1 El contratista deberá ejecutar el objeto del contrato donde designe el CONTRATANTE, acorde con las especificaciones técnicas exigidas en la invitación pública.
7.2 Cumplir con los requerimientos de calidad y las especificaciones técnicas.
7.3 Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del contrato.

7.4 Participar en las reuniones que el supervisor de la entidad, convoque para hacer seguimiento a la ejecución del contrato.

7.5 Suscribir las actas necesarias para la correcta ejecución del contrato, las cuales son: iniciación, recibo a satisfacción, terminación, liquidación y cualquier otra acta que resulte con ocasión y ejecución del contrato.
7.6 Suscribir el acta de inicio máximo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única. (si hubiese lugar).
7.7 Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios, las demás normas que regulen las relaciones laborales y suministrar al supervisor la información que ésta requiera. así mismo, tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.

7.8 Garantizar que entre el contratista o el personal que éste utilice para la ejecución del contrato y el CONTRATANTE no existirá vínculo laboral alguno.
7.9 Para cumplir con los procedimientos de la entidad, para las pólizas de seguros, el contratista diligenciará los formatos requeridos por la entidad, en los momentos y lugares que se le definan. (si hubiese lugar).
7.10 Responder por las pérdidas o daños que durante y en ejercicio de sus actividades para el cumplimiento de las obligaciones del contrato, el personal a su cargo ocasione a personas o bienes del CONTRATANTE, si los hubiere.
7.11 El contratista debe prever todos los costos indirectos y directos durante la ejecución del contrato.
7.12 Facturar de acuerdo con la forma de pago pactada en la invitación pública.
7.13 Las consignadas y aceptadas en la Invitación Pública

CLÁUSULA 8. -OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

8.1 Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del tramite dispuesto para tal fin.
8.2 Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
8.3 Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

8.4 Entregar oportunamente al contratista toda la información necesaria para la ejecución del objeto contratado.
8.5 Coordinar lo atinente a la ejecución contractual: a) responder por el recibo a satisfacción de la entrega del objeto del presente contrato de conformidad con lo pactado en el mismo. b) coordinar la suscripción de las diferentes actuaciones contractuales y su correspondiente envío a la oficina de del auxiliar financiero con funciones de pagaduría dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su suscripción. c) informar oportunamente y por escrito al ordenador del gasto, sobre el incumplimiento injustificado del objeto contractual por parte del contratista, con el objeto que la administración pueda tomar las medidas requeridas.
8.6 Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con la invitación.

## CONTRATO DE OBRA No. 25

8.7 Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley. 8.10.Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte.

8.8 Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista con el sistema de seguridad social integral, para efectos de autorizar los pagos, realizar las modificaciones, terminar y liquidar la relación contractual. a) en el evento que no se hubieran realizado la totalidad de los aportes, el supervisor deberá informar y dejar constancia de ello, con el fin de retener las sumas adeudadas al sistema en el momento de la terminación y de la liquidación si procediere, sin perjuicio del trámite previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

8.9 Cumplir con la forma de pago establecida, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

CLÁUSULA 9. -SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES. La entrega de los pagos a que se obliga el Colegio se realizará con cargo a:

| Código | Rubro Presupuestal | uente/Financiació | No. CDP | Fecha CDP | Vigencia |
|---|---|---|---|---|---|
| 312020502 | Mantenimiento de Mobiliario y Equipo | SGP | 36 | 11/09/2024 | 2024 |
| 312020501 | Mantenimiento de la entidad | SGP | 36 | 11/09/2024 | 2024 |

CLÁUSULA 10. -REQUISITOS DE EJECUCIÓN. El contratista solo podrá iniciar la ejecución del presente contrato, cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Colegio, b) Expedición del registro presupuestal c) suscripción del acta de iniciación d) aprobación de póliza si hubiere lugar.

CLÁUSULA 11. -LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL Las actividades previstas se deben desarrollar en Calle 50 a Sur No 5C-40 sede principal y demas sedes si fuera necesario, el domicilio contractual es Bogotá.

CLÁUSULA 12. -DIFERENCIAS ENTRE LAS PARTES: . Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos diferentes a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la ley, tales como, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes.

CLÁUSULA 13. -OBSERVACIONES. El presente contrato se hace de conformidad con los artículos 23, 24 y 39 de la ley 80/1993. y al reglamento Interno Institucional de Actos y Contratos del Consejo Directivo y En ningún caso el presente contrato genera relación laboral ni prestaciones sociales. En caso de incumplimiento El Colegio aplicara las sanciones y multas correspondientes teniendo en cuenta lo dispuesto en la ley 80 del 93, normas del estatuto de contratación pública y código de comercio.

CLÁUSULA 14. -GARANTÍAS: Analizadas las actividades a realizar por el futuro contratista y atendiendo la naturaleza del contrato, objeto, a la cuantía del mismo circunscrito, a la modalidad de contratación y contando que se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago prevé un adecuado esquema de verificación del cumplimiento; por tanto no se impone la constitución de póliza sin embargo el bien o servicio que se pretende contratar debe tener una garantía en tiempo expresa en la cotización, con el fin de salvaguardarlo.

CLÁUSULA 15. -SUPERVISIÓN: La Supervisión del Contrato estará a cargo del Sr.(a) MIGUEL MARTÍNEZ MOLINA o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación del Colegio.

## CONTRATO DE OBRA No. 25

CLAUSULA 16. - DESCUENTOS POR INCUMPLIMIENTO: En el evento en que la administración tenga que acudir a la aplicación de multas o la imposición de sanciones al contratista, se aplicará para ello el debido proceso y las normas que en materia contractual y procesal rijan su aplicación, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. En caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el respectivo contrato a cargo del CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, el CONTRATANTE podrá, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y de la declaratoria de caducidad, aplicar descuentos hasta un máximo del 20% del valor del contrato, por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones establecidas en todas y cada una de las cláusulas de este contrato, suma que podrá ser tomada de la garantía constituida si la hubiere o descontada de las cuentas que por cualquier concepto le adeude la entidad al contratante.

CLAUSULA 17. - SANCIÓN PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento por parte del Contratista, el mismo pagará al CONTRATANTE una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, como estimación anticipada de perjuicios y sanción penal Pecuniaria, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas o descuentos y declaratoria de caducidad del contrato. El valor de la cláusula penal pecuniaria y de las multas se tomará o descontará del saldo a favor del Contratista, quien desde ya lo autoriza, o de la garantía constituida si la hubiere; y si esto no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva.

CLAUSULA 18. -CONFIDENCIALIDAD. El Contratista y sus empleados se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar, directa indirectamente a terceros la información, documentos o fotografías, relacionados con los documentos que conozcan en desarrollo y por virtud del presente Contrato o por cualquier otra causa. Para estos efectos las partes convienen que toda Información que reciba el Contratista para la ejecución del presente Contrato, se considera importante y confidencial y, divulgarla y/o transmitirla, puede lesionar los intereses públicos del CONTRATANTE, así como los correspondientes derechos de autor. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará lugar a que el CONTRATISTA a título de pena y sin necesidad de reconvención judicial cancele al CONTRATANTE la suma Correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total contratado, para lo cual el CONTRATISTA autoriza a la Entidad para descontar de los saldos a su favor las sumas que por aplicación de esta cláusula resulte deberle. En caso de no poderse hacer descuentos por ausencia de saldos, se hará efectiva la póliza de cumplimiento si la hubiere o se cobrará por vía ejecutiva, para lo cual el presente documento prestará mérito ejecutivo.

CLAUSULA 19. -CADUCIDAD. En el evento de presentarse algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie pueda conducir a su paralización, o cuando incurra en los causales previstas en el artículo 5º numeral 5º de la Ley 80 de 1993, artículo 25 de la Ley 40 de 1995 y artículo 82 de la Ley 104 de 1995, el CONTRATANTE, por medio de resolución motivada debidamente ejecutoriada, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, en desarrollo de lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. Los hechos sujetos a comprobación de las causales de caducidad, serán establecidos unilateralmente por el CONTRATANTE. Ejecutoriada la Resolución que declare la caducidad, el CONTRATANTE procederá a la liquidación del contrato y hará efectiva las multas y sanciones a que hubiere lugar. Igualmente procederá la caducidad en los eventos previstos en la Ley 828 de 2003, y en las demás normas concordantes.

CLAUSULA 20. -TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES. Al contrato le son aplicables los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales, en los términos establecidos en la normatividad vigente, en particular, los artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA 21. - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. El contratista será el único responsable ante el CONTRATANTE y ante terceros por las reclamaciones judiciales y extrajudiciales que se deriven o puedan derivarse de la ejecución del presente contrato exonerando de cualquier responsabilidad contractual o extracontractual al CONTRATANTE.

PARÁGRAFO: el contratista asumirá la defensa del CONTRATANTE, los costos de la defensa y las indemnizaciones a que hubiere lugar, aún vencido el presente contrato, y hasta tanto existiere fallo judicial debidamente ejecutoriado.

## CONTRATO DE OBRA No. 25

Estas obligaciones serán asumidas por el contratista sin perjuicio de las indemnizaciones a las que hubiere lugar a favor del CONTRATANTE, como consecuencia de la responsabilidad derivada del presente contrato o de la pactada en la presente cláusula. En todo caso el CONTRATANTE en cualquier momento podrá asumir la defensa o designar el Apoderado que considere necesario, para la debida protección de sus intereses a costa del CONTRATISTA, quien asume todo valor que genere la intervención del CONTRATANTE por este concepto.

CLAUSULA 22. - TERMINACION UNILATERAL. El Consejo de Estado ha determinado que las entidades estatales que suscriben contratos no regidos por la Ley 80 de 1993 pueden pactar facultades unilaterales, como la terminación unilatera en los contratos que deriven de procesos de régimen especial, es decir inferiores a 20 SMLMV, por la siguiente razon: Los artículos 1546 del Código Civil y 870 del Código de Comercio establecen la condición resolutoria de los contratos, que implica que el pacto se termina o resuelve si una de las partes incumple de manera grave lo pactado. La IED puede terminar de manera unilateral el contrato cuando se demuestre un incumplimiento grave de lo pactado, para lo cual debe respetar el derecho al debido proceso del CONTRATISTA.

CLÁUSULA AMBIENTAL. EL CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato dará estricto cumplimiento a las Leyes ambientales, siendo responsables ante el CONTRATANTE y demás autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. De igual forma, vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas en la Resolución número 541 de 1994, expedida por los Ministerios del Medio Ambiente y de Transporte, que regulan el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final o de escombros, de construcción, demolición y capa orgánica suelo y subsuelo. Es obligación especial de EL CONTRATISTA ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladaran a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, EL CONTRATISTA tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de la misma, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua.

Para constancia se firma en Bogotá con fecha: septiembre 24 de 2024

***Marco Fidel Gutiérrez Cruz***
*Rector(a) Ordenadora del Gasto*

***NEIL JOHAN RODRÍGUEZ GONZALEZ***
*Contratista*
C.C./NIT No. 80.068.814 - 2
Tel: 3138728163
Dir: CL 80 SUR 9A 27

REGISTRO DEL CONTRATO:

REGISTRO PPTAL No. _____
FECHA CRP _____

**Magda Milena Zambrano Rodríguez**
Auxiliar Administrativo con Funciones Financieras